



ASOCIACION PERUANA DE CIENCIAS JURIDICAS Y CONCILIACION (APECC)

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE -CHICLAYO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1518-2012- JUS/DGDP-DCMA

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION N° 325-2014.**

EXP. N° 320-2014.

En la ciudad de Chiclayo, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil Catorce, siendo las Diez y Diez de la mañana, ante mi Dr. JOHN SMITH GUEVARA RUIZ, con DNI N°44448469, en calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 29134, se presentó el solicitante: **CONSTRUCCIONES & MAQUINARIAS**, identificado con RUC N° 10056428211, con domicilio legal en la Calle Chinchaysuyo Mz. H Lt. 6 Urb. El Jockey, del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por don **JAIME ALBERTO GAMARRA CORNEJO**, identificado Con DNI N° 05642821 siendo la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE- GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**, domiciliada en la Calle Arequipa N° 138 Urb. Los Libertadores, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto: **CANCELACIÓN DE MAQUINARIA TRABAJADA.**

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en dos oportunidades: la primera el día 08 de Mayo del 2014 a horas 10:00 am, y la segunda el día de hoy 16 de Mayo del 2014 a horas 10:00 Am Y no habiendo concurrido a ninguna sesión el invitado: **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 325-2014**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por El **Solicitante**, los mismos que se adjuntarán y formaran parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según lo normado por el Art. 16, Inciso "G" del Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

CENTRO DE CONCILIACIÓN APECC

El solicitante, presenta su solicitud ante éste Centro de Conciliación a fin de que el

La Secretaria General invite a: **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE- GERENCIA REGIONAL DE**

presente documento **AGRICULTURA**; cumpla con lo siguiente:

en el registro permanente de este centro de conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Chiclayo, 16 de 05 del 2014

BETTY MARGOT PEÑA MARCHENA
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACION APECC



ASOCIACION PERUANA DE CIENCIAS JURIDICAS Y CONCILIACION (APECC)

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE -CHICLAYO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1518-2012- JUS/DGDP-DCMA

Cumpla con cancelar las horas de Maquinaria trabajada y otros a consecuencia del incumplimiento del proceso Concurso Público N° 003-13-GR.LAMB/GRA.


JAIME ALBERTO GAMARRA CORNEJO
Solicitante


John Smith Guevara Ruiz
REG. CONCILIADOR N° 29134
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 4134
ABOGADO
ICAL 4590

CENTRO DE CONCILIACIÓN APECC

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del Acta original que obra en el registro pertinente de este centro de conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Chiclayo: 16 de 05 del 2014.


BETTY MARGOT PEÑA MARCHENA
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN APECC